

## Hecho relevante

Como continuación de los hechos relevantes números 183.456 y 184.720 publicados el 7 de marzo y el 3 de abril de 2013 respectivamente, se informa al mercado de que con objeto de atender la conversión voluntaria de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Serie I/2011 emitidas en mayo de 2011 por Criteria CaixaCorp, S.A. (hoy CaixaBank, S.A.) (las “**Obligaciones**”) cuyos titulares solicitaron su conversión durante el periodo de conversión voluntaria abierto al efecto, CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”):

- (i) ha emitido 332.798 nuevas acciones ordinarias en ejecución parcial del acuerdo de aumento de capital adoptado por su Consejo de Administración el día 12 de mayo de 2011, cuyo precio agregado de emisión asciende a 1.673.973,94 euros; y
- (ii) abonará en efectivo un total de 1.626,06 euros como contraprestación por las fracciones resultantes del cálculo de las acciones correspondientes a los titulares de las Obligaciones convertidas.

Como consecuencia de esta conversión y del aumento de capital, el capital social de CaixaBank quedó fijado en 4.573.124.614 euros, dividido en 4.573.124.614 acciones de un euro de valor nominal, y 33.512 Obligaciones quedarán completamente amortizadas.

La escritura pública de conversión voluntaria de las Obligaciones, aumento de capital y amortización de Obligaciones quedó inscrita ayer en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo, se informa de que se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las cuatro Bolsas de Valores Españolas y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), lo que se espera que tenga lugar en los próximos días y de lo que se informará al mercado.

Las nuevas acciones son acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, de un euro de valor nominal unitario, y otorgan a sus titulares, desde el momento de la ejecución del aumento de capital, los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación.

Barcelona, a 11 de abril de 2013